CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato No.	0108-2026
Contratista:	**FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA**
Identificación:	C.C: 52.999.953
Razón social:	NO APLICA
Nit:	NO APLICA
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL COMO APOYO AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DEL AMAZONAS.
2) Plazo:	SEIS (06) MESES.
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. b. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social. c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. e. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. f. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago g. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. h. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e

igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

i. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
j. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
k. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
l. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

1. Apoyar al Gestor PDA, en los comités de seguimiento y control en la que se requiera su asistencia como representación del PDA, así como los de proceso de formulación o supervisión con visitas Técnicas, mesas de trabajo y/o y demás espacios de concertación y gestión a nivel departamental y nacionales por designación del supervisor.
2. Apoyar en la formulación y/o reformulación de los proyectos de agua potable y saneamiento básico para presentar al MVCT y/o mecanismo de viabilización departamental, con la proyección, ajuste, revisión, implementación y de seguimiento a las actividades relacionadas en los componentes del Plan Ambiental y Gestión de Riesgo Sectorial del PDA Amazonas
3. Apoyar al Gestor PDA, en el cumplimiento a los mínimos ambientales sectoriales de obligación de las entidades territoriales y/o prestadores, y en el seguimiento a los procesos existentes (autorizaciones o permisos o concesiones o PUEAA o PSMV o PGIRS)
4. Apoyar al Gestor PDA, en la supervisión de los contratos relacionados a (bienes, obras y/o servicios, entre otros) que se requieran en acuerdo a sus necesidades.
5. Apoyar al Gestor PDA, en el desarrollo y seguimiento de las actividades relacionado con el cumplimiento de los instrumentos de Planeación que trata el Decreto 1425 de 2019, entre estos el Plan General Estratégico de Inversiones PEI, para los componentes del Plan Ambiental y Plan de Gestión del Riesgo Sectorial.
6. Apoyar al Gestor PDA, en la elaboración y análisis técnico de los documentos e insumos contractuales —tales como presupuestos, análisis unitarios APU, estudios del sector, estudios del mercado, especificaciones técnicas, cantidades de obra, planos, estudios previos, pliegos, evaluaciones y actuaciones administrativas— requeridos para la ejecución de los programas de gestión del riesgo sectorial y plan ambiental del PDA, liderados por el

Departamento del Amazonas

7. Apoyar al Gestor PDA, en la elaboración de informes bimestral y/o mensuales de avance y ejecución correspondiente a los componentes de inversión en Ambiental y Plan de Gestión de Riesgo Sectorial, de acuerdo con el Decreto 1425 de 2019.
8. Apoyar a la Gobernación de Amazonas como Gestor PDA, en la realización de visitas técnicas, mesas de trabajo y/o comités de seguimiento y control en los que se requiere asistencia del componente Gestión del Riesgo Sectorial y plan ambiental, actuando como representación del Plan Departamental de Agua y demás espacios de concertación a nivel departamental y nacionales que le sean asignadas por el supervisor
9. Apoyar técnicamente al Gestor PDA, en la consolidación, elaboración de conceptos, informes, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de entes de control, dependencias internas y entidades externas de los diferentes tramites como Gestor PDA.
10. Entregar al Gestor PDA de forma ordenada y ajustada a la Ley de archivo, en medio físico y magnético los respectivos documentos que por sus actividades produzca, dicha obligación deberá ser certificada por el supervisor en paz y salvo y/o acta final

PRODUCTOS:

OBLIGACIONES	PRODUCTOS	PERIODICIDAD
ACTIVIDAD 1. Apoyar al Gestor PDA, en los comités de seguimiento y control en la que se requiera su asistencia como representación del PDA, así como los de proceso de formulación o supervisión con visitas Técnicas, mesas de trabajo y/o y demás espacios de concertación y gestión a nivel departamental y nacionales por designación del supervisor.	Acta de reunión Listados de asistencias	Mensual
ACTIVIDAD 2. Apoyar en la formulación y/o reformulación de los proyectos de agua potable y saneamiento básico para presentar al MVCT y/o mecanismo de viabilización departamental, con la proyección, ajuste, revisión, implementación y de seguimiento a las actividades relacionadas en los componentes del Plan Ambiental y Gestión de Riesgo Sectorial del PDA Amazonas.	Proyecto formulado y/o Proyecto reformulado con información integral del proyecto	Mensual
ACTIVIDAD 3. Apoyar al Gestor PDA, en el cumplimiento a los mínimos ambientales sectoriales de obligación de las entidades territoriales y/o prestadores, y en el seguimiento a los procesos existentes (autorizaciones o permisos o concesiones o PUEAA o PSMV o PGIRS)	Informes Actas de reunión Mesas de trabajo	Mensual

	ACTIVIDAD 4. Apoyar al Gestor PDA, en la supervisión de los contratos relacionados a (bienes, obras y/o servicios, entre otros) que se requieran en acuerdo a sus necesidades.	Documentos que se generen en el ejercicio de la supervisión Acta de Inicio Acta de suspensión Acta de reinicio Actas de mayores y menores cantidades Actas de recibo parcial y/o final Actas de liquidación Informes de supervisión	Mensual
	ACTIVIDAD 5. . Apoyar al Gestor PDA, en el desarrollo y seguimiento de las actividades relacionado con el cumplimiento de los instrumentos de Planeación que trata el Decreto 1425 de 2019, entre estos el Plan General Estratégico de Inversiones PEI, para los componentes del Plan Ambiental y Plan de Gestión del Riesgo Sectorial	Acta de reunión Mesas de trabajo Informes de gestión	Mensual
	ACTIVIDAD 6. Apoyar al Gestor PDA, en la elaboración y análisis técnico de los documentos e insumos contractuales —tales como presupuestos, análisis unitarios APU, estudios del sector, estudios del mercado, especificaciones técnicas, cantidades de obra, planos, estudios previos, pliegos, evaluaciones y actuaciones administrativas— requeridos para la ejecución de los programas de gestión del riesgo sectorial y plan ambiental del PDA, liderados por el Departamento del Amazonas	Presupuesto, APU, especificaciones técnicas, Cronograma Estudios previos Prepliegos y pliegos definitivos Evaluaciones técnicas Estudios de mercado Estudios de sector	Mensual
	ACTIVIDAD 7. Apoyar al Gestor PDA, en la elaboración de informes bimestral y/o mensuales de avance y ejecución correspondiente a los componentes de inversión en Ambiental y Plan de Gestión de Riesgo Sectorial, de acuerdo con el Decreto 1425 de 2019.	Informes	Mensual / Bimensual
	ACTIVIDAD 8. Apoyar al Gestor PDA, en la realización de visitas técnicas, mesas de trabajo y/o comités de seguimiento y control en los que se requiere asistencia del componente Gestión del Riesgo Sectorial y plan ambiental, actuando como representación del Plan Departamental de Agua y demás espacios de concertación a nivel	Informes, actas y/o oficios de respuestas Lista de asistencia Evidencias	Mensual

	departamental y nacionales que le sean asignadas por el supervisor	Fotográficas	
	ACTIVIDAD 9. Apoyar técnicamente al Gestor PDA, en la consolidación, elaboración de conceptos, informes, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de entes de control, dependencias internas y entidades externas de los diferentes tramites como Gestor PDA	Proyección respuesta oficios y solicitudes	Mensual
	ACTIVIDAD 10. Entregar al Gestor PDA de forma ordenada y ajustada a la Ley de archivo, en medio físico y magnético los respectivos documentos que por sus actividades produzca, dicha obligación deberá ser certificada por el supervisor en paz y salvo y/o acta final.	Archivo físico y magnético	Mensual

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

4) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas así: **Seis (06) mensualidades vencidas por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.402.200)**. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se reconocerá el valor proporcional a los servicios efectivamente prestados. Tales desembolsos procederán previa presentación del formato “Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios” y del comprobante de pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), conforme a los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional. **Parágrafo 1.** El contratante cubrirá los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los eventos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse por fuera del domicilio contractual o cuando se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. **Parágrafo 2.** El pago del contrato se realizará afectando presupuestalmente los **Certificados de Disponibilidad de Recursos – CDR números 18694, 18695, 18696, 18697, 18698, 18699, 18700, 18701, 18702 y 18703**, **todos de fecha 08 de julio de 2025**, expedidos por el Patrimonio Autónomo Consorcio FIA, los cuales respaldan los recursos destinados a la implementación del Plan Departamental de

	Aguas del Departamento del Amazonas para la vigencia correspondiente. Dichos CDR, conforme al concepto MVCT 2022EE0053326, constituyen soporte idóneo y suficiente de disponibilidad presupuestal, por lo cual **no se requiere la expedición de CDP adicional** para la celebración ni ejecución del presente contrato.
5) Supervisión:	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, código 20, grado 03 o el funcionario que este delegue.
6) Garantía:	En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la Contratación directa la exigencia de garantía en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria, y la justificación para exigirlas debe estar o no en los estudios previos.
7) Cláusulas excepcionales:	**CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en la demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. **CADUCIDAD**: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **SUSPENSIÓN**. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
8) Causales de Terminación:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, articulo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
9) Multas:	La Gobernación del Amazonas podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará a la gobernación, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

<table>
<tr><td></td><td>ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley.</td></tr>
<tr><td>11) Apropiación Presupuestal:</td><td>El pago del contrato se realizará afectando presupuestalmente los Certificados de Disponibilidad de Recursos – CDR números 18694, 18695, 18696, 18697, 18698, 18699, 18700, 18701, 18702 y 18703, todos de fecha 08 de julio de 2025, expedidos por el Patrimonio Autónomo Consorcio FIA, los cuales respaldan los recursos destinados a la implementación del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Amazonas para la vigencia correspondiente. Dichos CDR, conforme al concepto MVCT 2022EE0053326, constituyen soporte idóneo y suficiente de disponibilidad presupuestal, por lo cual no se requiere la expedición de CDP adicional para la celebración ni ejecución del presente contrato.

<table>
<tr><th>CDR</th><th>NOMBRE</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>PROGRAMA</th><th>TIEMPO</th></tr>
<tr><td>18694</td><td>Departamento</td><td>8/7/25</td><td>$ 191.122,00</td><td>Agua potable y saneamiento Básico para la vida</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>18695</td><td>El Encanto</td><td>8/7/25</td><td>$ 1.961.600,00</td><td>Agua potable y saneamiento Básico para la vida</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>18696</td><td>La Chorrera</td><td>8/7/25</td><td>$ 1.961.600,00</td><td>Agua potable y saneamiento Básico para la vida</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>18697</td><td>La Pedrera</td><td>8/7/25</td><td>$ 1.961.600,00</td><td>Agua potable y saneamiento Básico para la vida</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>18698</td><td>La Victoria</td><td>8/7/25</td><td>$ 1.961.600,00</td><td>Agua potable y saneamiento Básico para la vida</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>18699</td><td>Miritií - Paraná</td><td>8/7/25</td><td>$ 1.963.061,00</td><td>Agua potable y saneamiento Básico para la vida</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>18700</td><td>Puerto Alegría</td><td>8/7/25</td><td>$ 1.963.061,00</td><td>Agua potable y saneamiento Básico para la vida</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>18701</td><td>Puerto Arica</td><td>8/7/25</td><td>$ 1.963.061,00</td><td>Agua potable y saneamiento Básico para la vida</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>18702</td><td>Puerto Santander</td><td>8/7/25</td><td>$ 8.209.547,00</td><td>Agua potable y saneamiento Básico para la vida</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>18703</td><td>Tarapacá</td><td>8/7/25</td><td>$ 22.276.948,00</td><td>Agua potable y saneamiento Básico para la vida</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL CONTRATO</td><td>$ 44.413.200,00</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>